



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA
RECTORÍA
CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"
ADJUDICACIÓN DIRECTA

PROVEEDOR: BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V DIRECCIÓN: CALLE EMILIANO ZAPATA N° 103 COL. SAN BLAS OTZACATIPAN, C.P. 50220, TOLUCA, MÉXICO. TELÉFONO: 01(722) 2371211 R.F.C.: BME-061115-CRA	CONTRATO NO. UNCA/001/AD-FAM-IES-1715-2018 PROGRAMA: FAM 2018 EJERCICIO: 2018 TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 FECHA DE APROBACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018
---	---

DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.
LOCALIDAD: TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN, OAXACA

MONTO: \$2,793,151.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	50% DE ANTICIPO
---	-----------------

PLAZO DE ENTREGA:
60 DÍAS NATURALES

INICIO: 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018	TERMINO: 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2019
--------------------------------------	-------------------------------------

FECHA DE CONTRATO: 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-1715-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO DOCTOR MODESTO SEARA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNCA", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA UNCA" DECLARA QUE:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO DE CREACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, QUE TIENE COMO FINES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

I.2. EL DOCTOR MODESTO SEARA VÁZQUEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE LO ACREDITA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 Y 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006.

I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR UBICADO EN CARRETERA TEOTITLÁN-SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, PARAJE TITLACUATITLA, MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL, 68540, MANIFESTANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UCA060224RV1.

I.4. LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, AFECTANDO LA CLAVE PRESUPUESTARIA 543001-12704002001-511501BAAHA0218D PARTIDA ESPECÍFICA 501 -MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.5. REQUIERE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LLEVÓ A CABO, LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-SA-UC-0020-11/2018 DECLARÁNDOSE DESIERTA CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LO CUAL EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA DICTAMINÓ EN SU TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A LA EMPRESA BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

II. DECLARA "LA EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:



A. EL ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSTRUMENTO 85147, VOLUMEN MIX PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL ESTADO DE MÉXICO, ÚLTIMA REFORMA NÚMERO 96,957 VOLUMEN MCXCVI DE FECHA 31 DE DICIEMBRE 2013 PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS: SERVICIO Y MONTAJE DE MUEBLES PARA LABORATORIO, COCINAS INTEGRALES, COMPRA VENTA DE REFACCIONES Y MUEBLES PARA LABORATORIOS, FABRICACIÓN DE MUEBLES PARA LABORATORIOS Y COCINAS INTEGRALES.

II.3.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL ING. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14150 LIBRO 320 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL COMEZTAGLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41 DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.4.- PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL CIUDADANO HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 6450024594499, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NÚMERO 103, COLONIA SAN BLAS OTZACATIPAN, TOLUCA, ENTIDAD MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50220, CONTANDO ADEMÁS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BME-061115-CRA.

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO PV6396 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN EMITIDO POR EL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA 003/2018, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SAAS-UNCA/03ORD/001/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, NOTIFICADO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 POR RATIFICACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", CONSIDERANDO QUE DICHA DEPENDENCIA CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA REFERIDA CONTRATACIÓN EN SU CLAVE PRESUPUESTARIA 543001-12704002001-532516BAAHA0218D, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "LA UNCA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA EMPRESA", ES POR LA CANTIDAD DE \$2,793,151.77 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	PZA	<p>MESA TIPO ISLA CON REPISA PUENTE DE 3.75 X 1.40 X 0.90 MTS MARCA BECOMAR:</p> <p>MESA DE TRABAJO PARA LABORATORIO, CON SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VÁLVULA PARA AGUA, VÁLVULAS PARA GAS O VACÍO, CON VITRINAS PUENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y CRISTALERÍA. EQUIPADAS CON ESTACIÓN DE LAVADO, TARJA Y ESCURRIDOR.</p> <p>ESPECIFICACIONES: CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18. Y MODULOS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE INSTALACION</p> <p>MESA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, ANTICORROSIÓN, 6 MÓDULOS DE 0.60 M DE FRENTE CON CAJÓN, PUERTA Y ENTREPAÑO. 4 ESTACIONES DE TRABAJO DE 0.68 M DE FRENTE CON DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>1 MÓDULO DE 1.31 M DE FRENTE CON DOS PUERTAS PARA TARJA.</p> <p>1 TARJA DE 0.48 M X 0.40 M X 0.25 M (LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD) DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>1 LLAVE SENCILLA PARA AGUA TIPO CUELLO DE GANSO IMPORTADA.</p> <p>1 ESCURRIDOR DE 0.60 M X 0.60 M DE ACERO INOXIDABLE CON 33 VÁSTAGOS.</p> <p>2 VÁLVULAS PUNTA CONICA PARA AGUA,</p> <p>4 CONTACTOS TIPO DUPLEX CON TAPA DE SEGURIDAD.</p> <p>1 PUENTE DE SERVICIOS DE 3.00 M X 0.30 M X 0.50 M (LARGO X ANCHO X ALTO).</p> <p>3 VITRINAS PARA PUENTE DE 1.00 M LARGO X 0.40 M DE ANCHO X 0.59 M DE ALTURA DE DOBLE VISTA CON PUERTAS DE VIDRIO CORREDIZAS Y UN ENTREPAÑO AJUSTABLE.</p> <p>JALADERAS EMBUTIDAS CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, BISAGRAS OCULTAS ANTI IMPACTO.</p> <p>EN ESMALTADO EN BLANCO CON AZUL</p>	\$162,171.88	\$324,343.75
2	4	PZA	<p>MESA TIPO ISLA CON REPISA PUENTE DE 3.95 X 1.40 X 0.90 MTS MARCA BECOMAR:</p> <p>MESA DE TRABAJO PARA LABORATORIO, CON SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VÁLVULA PARA</p>	\$177,413.01	\$709,652.05



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>AGUA, VÁLVULAS PARA GAS O VACÍO, CON VITRINAS PUENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y CRISTALERÍA. EQUIPADAS CON ESTACIONES DE LAVADO, TARJAS Y ESCURRIDORES.</p> <p>ESPECIFICACIONES: CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18. Y MODULOS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE INSTALACIÓN</p> <p>MESA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, ANTICORROSIÓN, 8 MÓDULOS DE 0.50 M DE FRENTE CON CAJÓN, PUERTA Y ENTREPAÑO. 4 ESTACIONES DE TRABAJO DE 0.69M DE FRENTE CON DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE. 1 MÓDULO DE 1.31 M DE FRENTE CON DOS PUERTAS PARA TARJA. 1 TARJA DE 0.48 M X 0.40 M X 0.25 M (LARGO X ANCHO X PROFUNDIDAD) DE ACERO INOXIDABLE. 1 LLAVE SENCILLA PARA AGUA TIPO CUELLO DE GANSO IMPORTADA. 1 ESCURRIDOR DE 0.60 M X 0.60 M DE ACERO INOXIDABLE CON 33 VÁSTAGOS. 2 VÁLVULAS DE PUNTA CONICA PARA AGUA, IMPORTADAS 4 CONTACTOS TIPO DUPLEX CON TAPA DE SEGURIDAD. 1 PUENTE DE SERVICIOS DE 3.40 M X 0.36 M X 0.43 M (LARGO X ANCHO X ALTO). 2 VITRINAS PARA PUENTE DE 1.20 M LARGO X 0.40 M ANCHO X 0.59 M DE ALTURA DE DOBLE VISTA CON PUERTAS DE VIDRIO CORREDIZA Y UN ENTREPAÑO AJUSTABLE. 1 VITRINA PARA PUENTE DE 1.00 M LARGO X 0.40 M ANCHO X 0.59 M DE ALTURA DE DOBLE VISTA CON PUERTAS DE VIDRIO CORREDIZA Y UN ENTREPAÑO AJUSTABLE.</p> <p>JALADERAS EMBITIDA NEGRA, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL, BISAGRAS OCULTAS ANTI IMPACTO ESMALTADO EN BLANCO CON AZUL</p>		
3	2	PZA	<p>MESA TIPO ISLA SIN REPISA DE 3.75 X 1.20 X 0.90 MTS MARCA BECOMAR:</p> <p>MESA DE TRABAJO PARA LABORATORIO, CON SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</p>	\$76,081.67	\$152,163.34



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>ESPECIFICACIONES: CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18. Y MODULOS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 INCLUYE INSTALACIÓN.</p> <p>MESA CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, ANTICORROSIÓN, INCLUYE: 6 MODULOS DE CAJON, PUERTA Y ENTREPAÑO DE 0.80M DE ANCHO 2 ESTACIONES DE TRABAJO DE 0.65M DE FRENTE CON DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE. 2 ESTACIONES DE TRABAJO DE 0.66 M DE FRENTE CON DESCANSA PIES DE ACERO INOXIDABLE. 2 CONTACTOS TIPO DUPLEX CON TAPA DE SEGURIDAD, UBICADOS EN LAS CABECERAS DE LA MESA</p> <p>EN ESMALTADO EN BLANCO CON AZUL</p>		
4	3	PZA	<p>CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS MARCA BECOMAR: CON INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN QUÍMICA DE LOS VAPORES. VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO TIPO GUILLOTINA. MONTAJE EXTERNO DEL EXTRACTOR PARA DISMINUIR RUIDO EN EL ÁREA. GABINETE INFERIOR CON PUERTAS. SIN TARJA NI LLAVE DE GANSO. CON CONEXIONES ELÉCTRICAS, DE GAS Y LUZ INTERIOR.</p> <p>ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES DE LARGO DE LA CAMPANA DE 180CM, PROFUNDIDAD DE 76CM Y ALTO DEL INTERIOR DE LA CAMPANA DE 104CM VOLTAJE A 127, MOTOR A ¾ HP. (EXTERNO)</p> <p>GABINETE BASE CON 2 PUERTAS CUBIERTA INTERIOR DE LA CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A CORROSIÓN Y A LOS ÁCIDOS 4 CONTACTOS ELÉCTRICOS EXTRA DE 127 VOLTS 1 LLAVE CONEXIÓN PARA AIRE 1 LLAVE CONEXIÓN PARA GAS 1 LLAVE CONEXIÓN PARA VACÍO (PARA FUTURAS CONEXIONES A VACIO EJEMPLO AL USAR AZUFRE) EXTRACTOR EXTERNO PARA ELIMINAR RUIDO EN ESMALTADO EN BLANCO CON AZUL</p>	\$104,576.84	\$313,730.52



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	1	PZA	<p>CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2 MARCA BIOBASE:</p> <p>TRES PROTECCIONES: OPERADOR, MUESTRA Y MEDIO AMBIENTE. SISTEMA DE FLUJO DE AIRE: 70% DE RECIRCULACIÓN DE AIRE, 30% DE ESCAPE DE AIRE. EL GABINETE A2 ES ADECUADO PARA TRABAJAR CON INVESTIGACIÓN MICROBIOLÓGICA EN AUSENCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS VOLÁTILES O TÓXICOS Y RADIONÚCLIDOS.</p> <p>TAMAÑO EXTERNO (ANCHO * PROF. * ALTO) 700 * 650 * 1230 MM TAMAÑO INTERNO (ANCHO * PROF. * ALTO) 600 * 500 * 540 MM APERTURA PROBADA ALTURA DE SEGURIDAD ≤ 200 MM APERTURA MÁXIMA 370 MM VELOCIDAD DE FLUJO 0,53 ± 0,025 M / S VELOCIDAD DE FLUJO DESCENDENTE 0.33 ± 0.025 M / S FILTRO HEPA DOS, 99.999% DE EFICIENCIA A 0.3MM. INDICADOR DE VIDA DEL FILTRO. VENTANA FRONTAL MOTORIZADO. VIDRIO ENDURECIDO LAMINADO DE DOS CAPAS ≥ MM. ANTI UV. RUIDO EN12469 ≤ 58 DB / NSF49 ≤ 61 DB</p> <p>LÁMPARA UV 15W * 1 TEMPORIZADOR UV, INDICADOR DE VIDA UV, EMISIÓN DE 253.7 NANÓMETROS PARA LA MAYORÍA. DESCONTAMINACIÓN EFICIENTE. LÁMPARA FLUORESCENTE 40W * 1 ILUMINACIÓN ≥1000LUX CONSUMO 500W ENCHUFE DOS, CARGA TOTAL DE DOS. TOMAS: 500W.</p> <p>MONITOR PANTALLA LCD: -FILTRO DE ESCAPE Y PRESIÓN DEL FILTRO DE FLUJO DESCENDENTE, -TIEMPO DE TRABAJO DEL FILTRO Y DE LA LÁMPARA UV, VELOCIDAD DE ENTRADA Y SALIDA, -VIDA ÚTIL DEL FILTRO, HUMEDAD Y TEMPERATURA, TIEMPO DE TRABAJO DEL SISTEMA, ETC. SISTEMA DE CONTROL MICROPROCESADOR</p>	\$160,000.00	\$160,000.00



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>SISTEMA DE FLUJO DE AIRE 70% DE RECIRCULACIÓN DE AIRE, 30% DE ESCAPE DE AIRE ALARMA VISUAL Y DE AUDIO REEMPLAZO DEL FILTRO, VENTANA SOBRE ALTURA, VELOCIDAD ANORMAL DEL FLUJO DE AIRE.</p> <p>MATERIAL ZONA DE TRABAJO: ACERO INOXIDABLE 304. CUERPO PRINCIPAL: ACERO LAMINADO EN FRÍO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO ANTIBACTERIANO. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 110 / 220V ± 10%, 60 / 50HZ ACCESORIO ESTÁNDAR LÁMPARA FLUORESCENTE, DOS LÁMPARAS UV, CONTROL REMOTO, DOS ENCHUFES A PRUEBA DE AGUA INCLUYE SOPORTE DE BASE, RUEDAS UNIVERSALES CON FRENO PESO BRUTO SIN SOPORTE DE BASE EMBALAJE DE MADERA: 164KG CAJA DE CARTÓN: 121KG PESO BRUTO CON BASE DE SOPORTE EMBALAJE DE MADERA: 196KG. TAM. PAQ. SIN BASE SOPORTE (ANCH * PROF. * ALTO) EMBALAJE DE MADERA: 860 * 800 * 1450MM CARTÓN: 820 * 760 * 1430MM TAM. PAQ. CON BASE SOPORTE (ANCH * PROF. * ALTO) EMBALAJE DE MADERA: 860 * 960 * 1450MM INCLUYE BASE</p>		
6	4	PZA	<p>VITRINA CON PUERTA DE MARCO Y VIDRIO DE 1.90 X 1.20 X 0.37 MTS MARCA BECOMAR: CONSTITUIDA POR DOS LATERALES, UN TOLDO Y UN PISO, ESPECIFICACIONES: CON CUATRO PUERTAS. PUERTAS DE CRISTAL DE APERTURA HACIA AFUERA. ESMALTADO EN COLOR GRIS O AZUL CON BLANCO, MATERIAL RESISTENTE A CORROSIÓN LIGERA POR PRESENCIA DE HUMEDAD, 4 ENTREPAÑOS AJUSTABLES Y 1 ENTREPAÑO FIJO POR SECCIÓN</p>	\$12,388.29	\$49,553.17



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	8	PZA	ESTANTE ABIERTO MARCA BECOMAR: ESTANTE PARA ACOMODO DE REACTIVOS NO VOLÁTILES Y/O CORROSIVOS. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES 2.20 M DE ALTO Y 1.20 M DE FRENTE x 0.35 M DE FONDO SEIS ENTREPAÑOS AJUSTABLES EN ALTURA ENTRE ELLOS. ESMALTADO EN COLOR GRIS O AZUL CON BLANCO	\$6,146.05	\$49,168.43
8	1	PZA	ESTANTE GUARDA REACTIVOS MARCA BECOMAR: PUERTAS SÓLIDAS, CON CHAPA Y VENTILACIÓN. ALMACENA REACTIVOS MEDIANA Y ALTAMENTE CORROSIVOS Y VOLÁTILES. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES 1.95M DE ALTO 0.54 M DE FONDO Y 0.95 M DE ANCHO. CON SALIDA PARA CONEXIÓN DE TUBERÍA DE PVC DE 8". EXTRACTOR CENTRÍFUGO DE ¼ PARA EXTRAER VAPORES O GASES (MOTOR) RESISTENTE A CORROSIÓN 4 PUERTAS ABATIBLES. ESMALTADO EN COLOR GRIS O AZUL CON BLANCO	\$40,576.47	\$40,576.47
9	1	PZA	GABINETE ANTIFLAMA GUARDA SOLVENTES MARCA BECOMAR: PARA GUARDAR SOLVENTES QUÍMICOS. ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES 43" DE FRENTE X 18" DE FONDO X 65" ALTO. DE 45 GALONES DE CAPACIDAD. EN COLOR AMARILLO ESPACIO AÉREO AISLADO DE 1-1/2" INTERNA UMBRAL A PRUEBA DE FUGAS PARA CONTENER FUGAS DE 2" BISAGRAS DE USO RUDO REPISAS AJUSTABLES VENTILADORES SUPRESORES DE FLAMA DOBLES DE 2" NIVELADOR DE PIES AJUSTABLE SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD EN LETRAS ROJAS, INDICAN QUE CONTIENE MATERIAL PELIGROSO. CONECTOR TERRESTRE PUERTA DE CERRADO AUTOMÁTICO ÍNDICE Y PASADOR AUTOMÁTICO COMO LIGA DE FUSIBLE QUE SE DERRETE BAJO LAS CONDICIONES DE FUEGO A 165 GRADOS MECANISMO OCULTO DE CIERRE. 2 PUERTAS.	\$41,818.99	\$41,818.99



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	1	JGO	<p>JUEGO DE 7 BARRAS DE ACERO INOXIDABLE MARCA BECOMAR: CUBIERTAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE CON RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, MODULOS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 ESMALTADO EN COLOR AZUL Y BLANCO.</p> <ul style="list-style-type: none">• BARRA 1 DE DIMENSIONES 5.21M LARGO X 0.76 M ANCHO X 0.90 M DE ALTO. 5 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.70M DE FRENTE 2 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.60M DE FRENTE 1 MODULO CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.45M DE FRENTE SE AJUSTARÁ A LAS COLUMNAS DE LA PARED DE INICIO DE LA BARRA Y DE LA OTRA QUE SE ENCUENTRA A 3.38. A PARTIR DE LA PARED IZQUIERDA. (SECCIÓN DE LUZ). (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO A)• BARRA 2 DE DIMENSIONES 3.41M LARGO X 0.76M ANCHO M X 0.90 M ALTO, 5 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.60M DE FRENTE, 1 MODULOS CON 4 CAJONES DE 0.45M DE FRENTE (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO B)• BARRA 3 DE DIMENSIONES 3.41M LARGO X 0.76M ANCHO M X 0.90 M ALTO, 5 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.60M DE FRENTE, 1 MODULOS CON 4 CAJONES DE 0.45M DE FRENTE (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO C).• BARRA 4 DE DIMENSIONES 5.21 M LARGO X 0.76 M ANCHO X 90 M ALTO, 5 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.70M DE FRENTE 2 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE	\$368,931.68	\$368,931.68



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>0.60M DE FRENTE 1 MODULO CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.45M DE FRENTE</p> <p>SE AJUSTARÁ A LAS COLUMNAS DE LA PARED DE INICIO DE LA BARRA Y DE LA OTRA QUE SE ENCUENTRA A 3.39. A PARTIR DE LA PARED DERECHA. (SECCIÓN DE LUZ). (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO D)</p> <ul style="list-style-type: none">BARRA 5 DE DIMENSIONES 5.21 M LARGO X 0.76M ANCHO X 0.90 M ALTO, 5 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.70M DE FRENTE2 MODULOS CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.60M DE FRENTE1 MODULO CON PUERTA CAJON Y ENTREPAÑO DE 0.45M DE FRENTE, CON UNA ADECUACIÓN DEBIDO A LA PRESENCIA DE UNA COLUMNA AL INICIO DE LA BARRA DEL LADO IZQUIERDO. (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO E)BARRA 6 CON DIMENSIONES DE 2.48 M LARGO X 0.76 M ANCHO X 0.90 M ALTO, DEL LADO IZQUIERDO: 1 CAJONERA CON 4 CAJONES DE 60CM DE ANCHO, 1 ÁREA DE TRABAJO CON RODAPIE DE ACERO INOXIDABLE, 1 CAJONERAS CON 4 CAJONES DE 60 CM DE ANCHO, 1 ÁREA DE TRABAJO CON RODAPIE DE ACERO INOXIDABLE (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO F)BARRA 7 CON DIMENSIONES DE 1.13 M LARGO X 0.76 M ANCHO X 0.90 M ALTO, DEL LADO IZQUIERDO: 1 ÁREA DE GUARDA PIES DE 60CM DE ANCHO Y DEL LADO DERECHO: 1 CAJONERA CON 4 CAJONES DE 45CM DE ANCHO. (CONFORME AL ANEXO 1, INCISO G)		
11	1	PZA	BARRA EN ESCUADRA DE 3.25 X 3.25 MTS DE LADO X 0.80 M ANCHO X 0.90 MTS ALTO MARCA BECOMAR:	\$73,986.29	\$73,986.29



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			<p>BARRA EN FORMA DE ESCUADRA CUBIERTA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, MÓDULOS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 RESISTENTE A LA CORROSIÓN. ESMALTADO COLOR AZUL Y BLANCO</p> <p>ESPECIFICACIONES: LADO A 3.25 M LARGO: DE IZQUIERDA A DERECHA CONTIENE 1 CAJONERA CON 4 CAJONES DE 70 CM DE ANCHO, 1 ÁREA DE TRABAJO CON RODAPIE DE ACERO INOXIDABLE DE 063 M, 1 CAJONERA CON 4 CAJONES DE 60CM DE ANCHO, 1 MODULO PARA RINCON CON OUERTA DE 50 CM. ESTE ÚLTIMA EN LA ESQUINA DE LA ESCUADRA. LADO B 3.25 M LARGO: INICIANDO DE IZQUIERDA A DERECHA 1 MODULOS CON PUERTA Y ENTREPAÑO DE 50 CM DE ANCHO, 1 MODULO CON PUERTA Y CAJON DE 60 CM DE ANCHO 1 ÁREA DE TRABAJO CPN RODAPIE DE ACERO INOXIDABLE DE 63 CM DE ANCHO 1 CAJONERA CON 4 CAJONES DE 70 CM DE ANCHO</p> <p>CON AJUSTE EN LA ESQUINA DE LA ESCUADRA POR PRESENCIA DE UNA COLUMNA (SECCIÓN DE LUZ).</p>		
12	32	PZA	<p>GAVETA FLOTANTE DE 0.90 FRENTE X 0.36MTS DE PROFUNDIDAD X 0.59 MTS ALTO MARCA BECOMAR: RESISTENTE A CORROSIÓN LIGERA, ESMALTADO COLOR AZUL Y BLANCO</p> <p>ESPECIFICACIONES: IENTREPAÑO AJUSTABLES CADA GAVETA CUENTA CON DOBLE PUERTA ABATIBLE</p>	\$3,873.90	\$123,964.73
				SUBTOTAL:	\$2,407,889.42
				I.V.A.:	\$ 385,262.31
				TOTAL:	\$2,793,151.73

(DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) LA CANTIDAD DE \$ 1,396,575.86 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL 50 % CINCUENTA POR CIENTO DEL PRECIO TOTAL, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA ENTREGA DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE



B) LA CANTIDAD DE \$ 1,396,575.86 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL 50% CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE SE EFECTUARÁ A "LA EMPRESA", UNA VEZ QUE EL BIEN CONTRATADO SE RECIBA, SE INSTALE Y OPERE A SATISFACCIÓN DE "LA UNCA" EN SU DOMICILIO, EN UN LAPSO NO MÁXIMO A DIEZ DIAS UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN A ENTERA SATISFACCIÓN.

QUE CORRESPONDE AL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", Y SERÁ CUBIERTO PREVIA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS DE GARANTÍA Y DE CUMPLIMIENTO QUE PREVÉ LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE "LA EMPRESA" HAYA EFECTUADO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNCA" Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO Y SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA "LA EMPRESA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA UNCA".

CUARTA. - LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA. - "LA UNCA" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADAS EN CARRETERA TEOTITLÁN-SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, PARAJE TITLACUATITLA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN, A EFECTUAR POR "LA EMPRESA" TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 17 DE FEBRERO DE 2019.

EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, DENTRO DE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO "LA EMPRESA" JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" DEBERÁ NOTIFICAR CON UN MÍNIMO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, QUE VA A HACER ENTREGA DE LOS BIENES DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA



EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", A EFECTO DE QUE SE ELABORE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES. - "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE RECIBA FORMALMENTE LO CONTRATADO, SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE DETECTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REPONER A "LA UNCA" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN LA CONTRATACIÓN DEFICIENTE EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS SIN NINGUN COSTO PARA "LA UNCA".

SEXTA. - VIGENCIA DE CONTRATO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATANTES".

SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS. - PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA UNCA" ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA CONTRATACIÓN "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA". EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTA EL ATRASO, SERÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"LA UNCA" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA OTORGAR UNA PRÓRROGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTERADO "LA EMPRESA" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "LA UNCA" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA PACTADA PRECISAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

OCTAVA. - CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR "LA EMPRESA" LE SEA DEVUELTO POR "LA UNCA" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"LA UNCA", A TRAVÉS DE LA VICE-RECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN, UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOSPENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA".

EN CASO DE QUE "LA UNCA" NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA", EL COBRO DE LA SANSIÓN SE EFECTUARÁ POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES. - "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA



CAÑADA", MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR "LA EMPRESA" EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNA DE LAS PARTES SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE "LA UNCA" EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNCA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

C) CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA"

E) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.

F) CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

G) CUANDO LA ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN SEA DISTINTO A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALESQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "LA UNCA" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR A "LA EMPRESA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO POSTERIORMENTE RESCINDIRLO.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", LOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL (LOS) SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) SI "LA UNCA" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "LA UNCA" LA CONFIDENCIALIDAD DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONOMICAS REQUERIDAS, ASI COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS. - "LA EMPRESA", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A) PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - "LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE OAXACA.

B) FIANZA GARANTÍA DE ANTICIPO. - ESTA FIANZA SERÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE OAXACA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRIMER PAGO, LA QUE DEBERÁ PRESENTAR "LA EMPRESA", PRECISAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA FIANZA GARANTIZA EL TOTAL DEL RECURSO OTORGADO AL FIADO, DESTINADO A LA ADQUISICION DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO Y LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR EL CIEN POR CIENTO DE DICHO IMPORTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL FIADOR ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL TOTAL DEL RECURSO OTORGADO AL FIADO, AUN EN LOS CASOS DE QUE SE LE OTORGUEN ESPERAS O PRORROGAS PARA SU CUMPLIMIENTO. DEBERÁ ESTABLECER SU VOLUNTAD CONSENTIDA DE SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN SUS ARTICULOS 93,93 BIS Y 94 PARA LOS EFECTOS DEL 95, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCUSION, OBLIGANDOSE A ATENDER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR INCUMPLIMIENTO DEL FIADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTUALICE TAL SUPUESTO, Y SI ES CAUDA DE RESCISION ANTICIPADA DEL CONTRATO. LA FIANZA SE EXTINGUIRÁ POR ESCRITO QUE "LA COMPRADORA" (BENEFICIARIO), DIRIJA A LA INSTITUCION AFIANZADORA, DONDE HAGA DE SU CONOCIMIENTO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO.

LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINIQUITO EN SU CASO.



EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA UNCA" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MODIFICADO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA UNCA" POR "LA EMPRESA" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO EL ENDOSO O LA NUEVA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO AL PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN; PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, QUE HAGA POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - "LA EMPRESA" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

A) RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "LA EMPRESA".

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y CONFORME SE INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O CALIDAD INFERIOR A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PREVIO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

C) "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA ANTE "LA UNCA" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

A) CUANDO NO SE CORRIJAN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", ANTES CITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO "LA EMPRESA" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", ANTES CITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



CAÑADA, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "LA EMPRESA" INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA CUANDO SE QUIEBRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR "LA UNCA" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".

B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE PACTADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA UNCA".

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. - "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL ENTREGAR LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANTERÍA Y EQUIPO PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", A "LA UNCA" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERE REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "LA UNCA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES OBRERO PATRONALES. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA UNCA" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "LA EMPRESA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA "LA EMPRESA" A RESARCIR A "LA UNCA" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "LA UNCA" A TRAVÉS DEL C. RAÚL JUAN JUÁREZ HERNÁNDEZ, CON UN MÍNIMO DE 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN. - LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.



VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, CUATRO TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

"LA EMPRESA ADJUDICADA"

ING. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

"LA UNIVERSIDAD"

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

T E S T I G O S

L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DRA. MARGARITA BERNABÉ PINEDA
VICE-RECTORA ACADÉMICA

M.A. CLAUDIA ARELI SANTIAGO DELGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES